

ANEXO I

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

ÍNDICE

- 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- PODER ADJUDICADOR.
- 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.
- 4.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- 5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.
- 6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 7.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.
- 8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- 9.- MESA DE CONTRATACIÓN.
- 10.- GARANTÍA PROVISIONAL.
- 11.- GARANTÍA DEFINITIVA.
- 12.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA.
- 13.- PROGRAMA DE TRABAJO.
- 14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.
- 15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.
- 16.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRORROGA.
- 17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

CSE/99/I/24067820/24/PA

1

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 1/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

- 18.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.
- 19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
- 20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.
- 22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.
- 23.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.
- 24.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.
- 25.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD.
- 26.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.
- 27.- PLAZO DE GARANTÍA.
- 28.- OTRAS ESPECIFICACIONES.
- 29.- RÉGIMEN DE RECURSOS.
- 30.- CUADRO DE SEGUIMIENTO.

CSE/99/I I 24067820/24/PA

2

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 2/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES, A TRAVÉS DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN, DE LOS CENTROS SANITARIOS DE AP Y AH DEL SES.

N.º EXPEDIENTE: CSE/99/I I 24067820/24/PA

CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS PRTR: SI NO

CONTRATO RESERVADO (D.A 4º de la LCSP y artículo 30 de la LCPSREx).

SI

– COMPLETO:

– LOTES:

NO

CONTRATO PRECEDIDO DE UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO

(artículo 115 de la LCSP y artículo 7 de la LCPSREx):

SI NO

I.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

I.1.- Includido en el artículo 17 de la LCSP, el objeto del contrato viene constituido por la prestación de: **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES, A TRAVÉS DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN, DE LOS CENTROS SANITARIOS DE APY AH DEL SES.**

I.2.- **CÓDIGO/S CPV/S: 79342311-6 Servicios de evaluación de la satisfacción del cliente.**

I.3.- **División en lotes:** SI NO

I.4.- **Admisión de variantes:** SI NO

2.- PODER ADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: **Junta de Extremadura.**

– Identificación: DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO

CSE/99/I I 24067820/24/PA

3

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 3/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

EXTREMEÑO DE SALUD.

- Ejercicio de la competencia para contratar: Resolución de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud (DOE nº 174, de 11 de septiembre de 2023), sobre delegación de competencias en determinadas materias; apartado primero: delegación en la Dirección general de Planificación Económica.
- Dirección Postal: Avenida de las Américas, 2 (06.800 – Mérida).
- NIF DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Q06004131.
- Dirección Registro General del órgano de contratación: Avenida de las Américas, 2 (06800 – Mérida).
- Fax: 924382754.
- E-mail: ses.sgeca@salud-juntaex.es
- Órgano gestor: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. C/ San Pedro de Alcántara, 3 (10.001- Cáceres). Tfno: 927256196. E-mail: uconadm.caceres@salud-juntaex.es
- Perfil de contratante: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP es accesible a través de la siguiente dirección de internet: <https://contrataciondelestado.es>.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

- Presupuesto base licitación IVA excluido: **220.643,60 €**
- Tipo IVA aplicable: **21 %**.
- Importe IVA: **46.335,16 €**
- Presupuesto base licitación IVA incluido: **266.978,76 €**

El presupuesto base licitación se desglosa en:

- Costes directos: **169.895,57 €**
 - Costes indirectos: **97.083,19 €**
 - Costes salariales:
 - Otros eventuales gastos:
- Valor estimado del contrato (IVA excluido): **511.740,80 €**

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El valor estimado se ha

CSE/99/1124067820/24/PA

4

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 4/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

calculado conforme lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esto es el importe total, sin incluir el IVA, más el importe de las eventuales prórrogas del contrato sin incluir el IVA.

- Anualidades y aplicación presupuestaria

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	IMPORTE
2025 (10 meses)	3901/212B/22706	65.539,65
	3901/212C/22706	156.942,65
2026 (2 meses)	3901/212B/22706	13.107,93
	3901/212C/22706	31.388,53
TOTAL		266.978,76

- Proyecto de gasto: **no procede.**

- Cofinanciación: Comunidad de Extremadura: 100 % Otros Entes: %

Cofinanciación europea: __ %.

- Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Atención primaria: fuente de financiación: Marco estratégico Atención Primaria. Fondo TE21015001.
- Atención hospitalaria: fuente de financiación: Comunidad Autónoma. Fondo CAG0000001.

- Sistema de determinación del precio: a tanto alzado.

- Si la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a ejecutar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22.6 del PCAP: SI NO (**no procede**).

4.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI NO

5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los licitadores podrán acreditar su **solvencia** indistintamente mediante su clasificación como contratista en el grupo o subgrupo y categoría mínima de clasificación especificada en el

CSE/99/I124067820/24/PA

5

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 5/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97G0RMYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

apartado 5.2 o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia indicados en el apartado 5.1.

Con carácter general, en los contratos con un valor estimado que no exceda de 35.000 euros, los licitadores estarán **exentos de la obligación de acreditar** la solvencia especificada en este apartado.

5.1.- Solvencia:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

- Artículo 87 de la LCSP, apartado/s:

- **Volumen anual de negocios**, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual/superior a 1,5 el valor anual medio del contrato:

LOTE	VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO	SOLVENCIA ECONÓMICA MÍNIMA: 1,5 VECES EL VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO
ÚNICO	170.580,27	255.870,40

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Otros documentos que acrediten la solvencia económica y financiera a determinar por el poder adjudicador, de conformidad con el artículo 86.1 de la LCSP: no procede.

- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

- Artículo 90 de la LCSP, apartado/s:

- **Relación de los principales servicios o trabajos realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos conforme a la dispuesto en el artículo 90.1.a) de la Ley 9/2017, de

CSE/99/I124067820/24/PA

6

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 6/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

Contratos del Sector Público. Los servicios efectuados se acreditarán mediante al menos 2 certificados que sumen conjuntamente al menos, el importe del valor anual medio del contrato.

LOTE	VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO	SOLVENCIA TÉCNICA: 1 VEZ EL VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO
ÚNICO	170.580,27	170.580,27

Dichos certificados deberán ser expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Acreditación diferente de la solvencia técnica para empresas de nueva creación en el supuesto del artículo 90.4 de la LCSP:

SI NO

5.2.- Clasificación del contratista. A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse en el grupo o subgrupo, y categoría mínima indicada a continuación: **no procede.**

5.3.- Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de calidad o de gestión medioambiental (artículos 93 y 94 de la LCSP):

SI NO

Tipo: la empresa adjudicataria deberá de disponer de herramientas y certificaciones que acrediten la calidad en las tareas de investigación de mercado, de opinión y social, incluidos los conocimientos y el análisis de datos, así como sobre la gestión en la seguridad de la información. En particular, se exige estar en posesión de la UNE ISO 20252-2019 o equivalente, que hace referencia a la Investigación de Mercados, de opinión y social, incluidos los conocimientos y el análisis de datos, vocabulario y requisitos de servicio y de la ISO/IEC 27001/2013 o equivalente sistema de seguridad de la información.

6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

– Procede: SI NO

CSE/99/I124067820/24/PA

7

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 7/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

7.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

Adscripción de medios:

- Procede: SI **Conforme al punto 2.5 de PPT** NO
 - En caso afirmativo señalar si:
 - Obligación esencial a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP: SI NO
 - Penalidades en caso de incumplimiento: SI NO
 - Forma de acreditación de medios personales y materiales “por la propuesta como adjudicataria” : Estos perfiles deberán ser identificados en el proyecto técnico con el currículum vitae donde se detalle además de su experiencia profesional y titulación, una relación de los estudios de investigación de mercados en los que han participado. Conforme al punto 2.5 de PPT

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación anticipada: SI NO

En caso de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 de la LCSP, la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad en que vaya a ejecutarse el contrato.
- Tramitación: **ORDINARIA.**
- Procedimiento: **ABIERTO.**
- **IMPORTANTE:** La apertura del Sobre-Archivo 1 se realizará en la primera sesión de la Mesa de contratación. En el caso de que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto de esta primera sesión, a la apertura del Sobre-Archivo 2 ó 3 según proceda.

8.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

8.1.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: **HASTA 51 PUNTOS.**

1.- Evaluación de la oferta económica: hasta 30 puntos.

1.1.- Puntuación máxima y mínima aplicable al criterio precio.

Puntuación	30 puntos
-------------------	------------------

CSE/99/1124067820/24/PA

8

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 8/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

(P_{eco})	
--------------------------	--

I.2.-Fórmulas matemáticas a utilizar para valorar el criterio precio.

Fórmula C	X
------------------	----------

Fórmula C: Hasta 30 puntos.

Para determinar la puntuación económica de una oferta (P_i) se procederá del siguiente modo:

$$P_i = 28,85 + 1,15 * \left(\frac{B_i - (0,8 * B_e)}{0,2 * B_e} \right) \quad \text{para } 0,80 * B_e < B_i \leq B_e$$

$$P_i = 26,54 + 2,31 * \left(\frac{B_i - (0,55 * B_e)}{0,25 * B_e} \right) \quad \text{para } 0,55 * B_e < B_i \leq 0,80 * B_e$$

$$P_i = 26,54 * \left(\frac{B_i}{0,55 * B_e} \right) \quad \text{para } 0 < B_i \leq 0,55 * B_e$$

Siendo:

P_i = Puntuación obtenida por el licitador.

PBT₁ = Puntuación base tramo 1 = P_{eco} * 50/52.

PBT₂ = Puntuación base tramo 2 = P_{eco} * 46/52.

PBT₃ = Puntuación base tramo 3 = P_{eco} * 46/52.

DT₁ = Diferencial tramo 1 = P_{eco} - PBT₁.

DT₂ = Diferencial tramo 2 = PBT₁ - PBT₂.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico.

CSE/99/I I 24067820/24/PA

9

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 9/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

Bi = Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (IVA excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (IVA excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Be = Baja de la oferta más económica de todas las admitidas, no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren anormales que quedan excluidas de la clasificación de acuerdo con el artículo 150 de la LCSP.

2. OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (HASTA 21 PUNTOS)

2.1. RECURSOS PERSONALES O MATERIALES. Hasta 13 puntos.

→ Experiencia del equipo de trabajo propuesto. Hasta 13 puntos.

Se valorará la experiencia acreditada por encima de lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según lo siguiente:

– Director de proyecto: Hasta 9 puntos

- Experiencia en dirección de estudios de mercado y de opinión en el sector de la sanidad (0,25 puntos por cada 2 años de experiencia). Hasta 2 puntos.
- Dirección de estudios de mercado y de opinión en el sector de la sanidad de más de 10.000 encuestas (1 punto por cada estudio dirigido). Hasta 7 puntos.

– Responsable del trabajo de campo: Hasta 2 puntos

Haber coordinado trabajos de campo en estudios de opinión en el sector de la sanidad con, al menos, 10.000 encuestas telefónicas con sistema CATI (Computer Assisted Telephone Interview o similar) (0,50 puntos por cada trabajo de campo coordinado con un máximo de 2 puntos).

– Responsable del control de calidad: Hasta 2 puntos

Haber supervisado trabajos de campo en estudios de opinión en el sector de la sanidad con, al menos, 10.000 encuestas telefónicas por estudio (0,50 puntos por cada estudio con un máximo de 2 puntos).

2.2. MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: aporte de funcionalidades adicionales a las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Hasta 3 puntos.

CSE/99/I124067820/24/PA

10

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 10/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

- Habilitar una herramienta de seguimiento en tiempo real y control diario de la información relativa a la cobertura de encuestas realizadas (desagregada por tipo de cuestionario, centro/servicio):
2 puntos.
- Posibilidad de realizar llamadas durante los fines de semana: 1 punto.

2.3. CRITERIOS SOCIALES DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA Hasta 5 puntos.

Medidas en Materia de Promoción del Empleo. Hasta 5 puntos.

Se valorará hasta 5 puntos, a la entidad licitadora que se comprometa a emplear para la ejecución del contrato, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, un porcentaje superior a 20% jóvenes inscritos en programas de FP DUAL o personas demandantes de empleo, priorizando en su contratación, en el caso de demandantes de empleo, los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mercado laboral o en riesgo y/o situación de pobreza o exclusión social. Se otorgará la mayor puntuación al licitador que haya ofertado el mayor porcentaje por encima del mínimo establecido en el criterio de adjudicación. El resto de las ofertas se valorará de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = P_o / P_oM \times P \text{ (puntuación máxima del criterio)}$$

Siendo:

P_i = Puntuación obtenida por la entidad licitadora.

P_o = Porcentaje superior al mínimo.

P_{oM} = Porcentaje superior al mínimo establecido contenido en la mejor oferta de las licitadoras.

P = Puntuación máxima del criterio.

Documentación técnica a presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado:

- **ANEXO II.BIS:** Modelo de proposición de criterios de valoración cuantificables de forma automática.

8.1.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA EMISIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: HASTA 49 PUNTOS.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración, atribuyendo la puntuación en consideración al contenido sustancial de la documentación que en cada criterio se relaciona, valorándose las especialidades y

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 11/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



peculiaridades diferenciales de cada oferta, así como su coherencia, viabilidad o adecuación al objeto del contrato, así como a la normativa aplicable.

La valoración de los criterios y subcriterios sujetos a juicio de valor se parametrizará con arreglo a las siguientes escalas:

- **Excelente:** La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores (de 100% a 81% de la puntuación a valorar).
- **Muy buena:** La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante, ya sea este en la forma de organizar el proceso, las características de la tecnología o las funcionalidades aportadas (de 80% al 51% de la puntuación a valorar).
- **Buena:** La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT (de 50% a 0% de la puntuación a valorar).
- **Conforme a pliego:** Se valorará como “conforme a pliego” toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (0% de la puntuación a valorar).

I. CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA. HASTA 24 PUNTOS.

I.1. Calidad técnica de la propuesta respecto a la adecuación a los objetivos (hasta 15 puntos)

- **Descripción del planteamiento del servicio.** Definición y descripción del servicio: explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio, según lo indicado en el PPT. Hasta 5 puntos.
- **Propuesta de diseño.** Descripción de las actividades que desarrollarán durante la ejecución del contrato. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc. Hasta 5 puntos.
- **Descripción y organización del equipo de trabajo.** Organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación con la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc. El equipo técnico o profesional que se encargará de la ejecución del contrato aparece detallado en el pliego de prescripciones técnicas, y se considera como mínimo idóneo para la prestación del servicio. El equipo profesional propuesto debe contar con la titulación profesional requerida en el pliego de prescripciones técnicas. Hasta 5 puntos.

CSE/99/I124067820/24/PA

12

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 12/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97G0RMYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

La valoración de los anteriores criterios se realizará conforme la siguiente escala y puntuación:

- **Excelente:** La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores (de 100% a 81% de la puntuación a valorar). Hasta 5 puntos
- **Muy buena:** La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante, ya sea este en la forma de organizar el proceso, las características de la tecnología o las funcionalidades aportadas (de 80% al 51% de la puntuación a valorar). Hasta 3,5 puntos
- **Buena:** La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT (de 50% a 0% de la puntuación a valorar). Hasta 1,5 puntos
- **Conforme a pliego:** Se valorará como “conforme a pliego” toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (0% de la puntuación a valorar). 0 puntos.

1.2. Calidad técnica de la propuesta respecto al sistema de calidad y evaluación (hasta 9 puntos)

- **Control de calidad.** Descripción de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio: realización de auditorías, espacios de supervisión profesional, descripción general de los controles a implementar a lo largo de todas las fases del Proyecto con el objetivo de maximizar las cotas de calidad obtenidas. Hasta 5 puntos.

La valoración de los anteriores criterios se realizará conforme la siguiente escala y puntuación:

- **Excelente:** La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores (de 100% a 81% de la puntuación a valorar). Hasta 5 puntos
- **Muy buena:** La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante, ya sea este en la forma de organizar el proceso, las características de la tecnología o las funcionalidades aportadas (de 80% al 51% de la puntuación a valorar). Hasta 3,5 puntos

CSE/99/I124067820/24/PA

13

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 13/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

- **Buena:** La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT (de 50% a 0% de la puntuación a valorar). Hasta 1,5 puntos
 - **Conforme a pliego:** Se valorará como “conforme a pliego” toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (0% de la puntuación a valorar). 0 puntos.
- **Evaluación del programa:** planteamientos técnicos de cada parte del servicio, hito o capítulo, que incluya descripción del desarrollo de dicho planteamiento, presentando medios, documentos, (aplicaciones, informes, documentos, etc.), según lo indicado en el PPT. Hasta 4 puntos.

La valoración de los anteriores criterios se realizará conforme la siguiente escala y puntuación:

- **Excelente:** La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores (de 100% a 81% de la puntuación a valorar). Hasta 4 puntos
- **Muy buena:** La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante, ya sea este en la forma de organizar el proceso, las características de la tecnología o las funcionalidades aportadas (de 80% al 51% de la puntuación a valorar). Hasta 2,5 puntos
- **Buena:** La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT (de 50% a 0% de la puntuación a valorar). Hasta 1,5 puntos
- **Conforme a pliego:** Se valorará como “conforme a pliego” toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (0% de la puntuación a valorar). 0 puntos.

2. PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. HASTA 5 PUNTOS.

2.1 Calendario y temporalización de los trabajos: grado de detalle de la Planificación propuesta de los trabajos a realizar. Se valorará la organización temporal del trabajo, secuencia del proceso y de los entregables del proyecto y desglose de tareas y calendario de las mismas. Hasta 5 puntos.

CSE/99/I124067820/24/PA

14

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 14/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97G0RMYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

La valoración del anterior criterio se realizará conforme la siguiente escala y puntuación:

- **Excelente:** La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores (de 100% a 81% de la puntuación a valorar). Hasta 5 puntos
- **Muy buena:** La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante, ya sea este en la forma de organizar el proceso, las características de la tecnología o las funcionalidades aportadas (de 80% al 51% de la puntuación a valorar). Hasta 3,5 puntos
- **Buena:** La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT (de 50% a 0% de la puntuación a valorar). Hasta 1,5 puntos
- **Conforme a pliego:** Se valorará como “conforme a pliego” toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (0% de la puntuación a valorar). 0 puntos.

3. DESARROLLO DE METODOLOGÍA PROPUESTA PARA EL SERVICIO. Hasta 8 puntos.

3.1. Descripción del planteamiento metodológico para la prestación y desarrollo del servicio. Prelación de actividades y asignación de personal, referido a las distintas actividades enumeradas en el pliego licitado, según lo indicado en el PPT. Hasta 4 puntos.

3.2. Descripción de herramientas y recursos para el desarrollo del servicio. Se valorará el criterio estadístico para determinar los tamaños muestrales, garantizando la adecuada calidad del estudio y el nuevo diseño, así como el análisis estadístico propuesto para conocer la opinión de los pacientes y evaluar su satisfacción, conforme a modelos teóricos basados en el actual conocimiento científico. Hasta 4 puntos.

La valoración de los anteriores criterios se realizará conforme la siguiente escala y puntuación:

- **Excelente:** La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores (de 100% a 81% de la puntuación a valorar). Hasta 4 puntos
- **Muy buena:** La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante, ya sea este en la forma de organizar el proceso, las

CSE/99/I124067820/24/PA

15

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 15/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

- características de la tecnología o las funcionalidades aportadas (de 80% al 51% de la puntuación a valorar). Hasta 2,5 puntos
- **Buena:** La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT (de 50% a 0% de la puntuación a valorar). Hasta 1,5 puntos
 - **Conforme a pliego:** Se valorará como “conforme a pliego” toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (0% de la puntuación a valorar). 0 puntos.

4. MEJORAS SUJETAS A JUICIO DE VALOR. Hasta 10 puntos.

4.1. Herramientas metodológicas. Se valorará la concreción, detalle, contenido y metodología que se propone para la elaboración y presentación de informes de resultados e informe global, incluyendo ejemplos de los mismos. Hasta 5 puntos.

4.2. Recursos personales y materiales asignados a la ejecución del contrato. Características del equipo de trabajo propuesto. Se valorará la adecuación del equipo técnico propuesto, según su dimensión, grado de dedicación, organigrama propuesto, cualificación, y asignación de las tareas de cada uno de los miembros del equipo a lo largo de las fases del proyecto. Hasta 5 puntos.

La valoración del anterior criterio se realizará conforme la siguiente escala y puntuación:

- **Excelente:** La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores (de 100% a 81% de la puntuación a valorar). Hasta 5 puntos
- **Muy buena:** La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante, ya sea este en la forma de organizar el proceso, las características de la tecnología o las funcionalidades aportadas (de 80% al 51% de la puntuación a valorar). Hasta 3,5 puntos
- **Buena:** La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT (de 50% a 0% de la puntuación a valorar). Hasta 1,5 puntos

CSE/99/I124067820/24/PA

16

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 16/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

- Conforme a pliego: Se valorará como “conforme a pliego” toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (0% de la puntuación a valorar). 0 puntos.

5. PLAN DE FORMACIÓN (hasta 2 puntos).

5.1. Plan de formación. Descripción del Plan de Formación del personal que participará en la encuesta. La asignación de la puntuación máxima otorgable se efectuará en función de la amplitud de los contenidos de la formación a impartir y del diseño de la actuación formativa y su potencial capacidad para propiciar mejoras en la práctica profesional de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato por la vía de facilitar conocimientos prácticos relevantes, herramientas o una adecuada actualización de los conocimientos generales de éstos a los avances o buenas prácticas actuales en la materia. Hasta 2 puntos.

La valoración del anterior criterio se realizará conforme la siguiente escala y puntuación:

- Excelente: La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores (de 100% a 81% de la puntuación a valorar). Hasta 2 puntos
- Muy buena: La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante, ya sea este en la forma de organizar el proceso, las características de la tecnología o las funcionalidades aportadas (de 80% al 51% de la puntuación a valorar). Hasta 1,5 puntos
- Buena: La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT (de 50% a 0% de la puntuación a valorar). Hasta 1 puntos
- Conforme a pliego: Se valorará como “conforme a pliego” toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (0% de la puntuación a valorar). 0 puntos.

Umbral mínimo de puntuación en la valoración

Por su relevancia, se exigirá que las ofertas obtengan una **VALORACIÓN MÍNIMA IGUAL AL 50% DEL VALOR DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR** (“CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA”, “PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS”, “DESARROLLO DE METODOLOGÍA PROPUESTA PARA EL SERVICIO”, “MEJORAS SUJETAS A JUICIO DE VALOR” y “PLAN DE FORMACIÓN”), para proseguir con la normalización y la puntuación del resto de

CSE/99/I124067820/24/PA

17

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 17/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

criterios de valoración. De no alcanzar el mínimo de 50% puntos en cada apartado, las ofertas no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación por considerar que no presentan la suficiente calidad técnica.

8.1.3.- ADMISIÓN DE MEJORAS: SI NO

(en caso afirmativo)

- Requisitos mínimos y máximos admisibles:
- Límites:
- Modalidades de presentación:
- Características de las mismas:

8.2.- ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la Mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, la Mesa de contratación, a través del módulo de licitación electrónica de la PLACSP, solicitará con claridad al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la notificación al interesado, para presentar sus justificaciones a través de la citada Plataforma.

Si transcurrido este plazo la Mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, propondrá al órgano de contratación que la proposición no puede ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la propuesta correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán ANORMALMENTE BAJAS las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

8.2.1.- EN RELACIÓN CON EL PRECIO:

8.2.1.2.- Aplicable a la fórmula C:

CSE/99/I I 24067820/24/PA

18

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 18/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

Se considerarán presuntamente anormales las ofertas en las que la baja del presupuesto de ejecución ofertado, **medida en porcentaje con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido)** supera la baja media, **medida en porcentaje con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido)**, en más del umbral de temeridad (UT) establecido entre el 2 % y el 7 % a elección del órgano de contratación, de la siguiente manera:

2 %

7 %

A determinar por el órgano de contratación entre ambos porcentajes (ambos incluidos): __ %

a) Para un número n de ofertas económicas admitidas menor de cinco (5):

(BO y BM se miden en porcentaje con relación al presupuesto base de licitación, IVA excluido)

$$BO_j \geq BM + UT$$

Siendo:

BO = Baja de la oferta.
j

OE = PEO = Oferta económica o presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido).
j j

UT = Umbral de temeridad establecido.

BM = Baja media de los presupuestos de ejecución ofertados, calculada de la siguiente manera, donde n es el número total de ofertas económicas admitidas de acuerdo con los requisitos de admisión del presente pliego.

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

b) Para un número n de ofertas económicas admitidas mayor o igual que cinco (5):

(BO, BM y BR se miden en porcentaje con relación al presupuesto base de licitación, IVA excluido)

Si $BO_j \geq BR + UT$ la oferta OE es presuntamente anormal.
j j

Siendo:

CSE/99/I | 24067820/24/PA

19

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 19/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

BO_j = Baja de la oferta.

OE_j = PEO = Oferta económica o presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido).

UT = Umbral de temeridad establecido.

BR = Baja de referencia de los presupuestos de ejecución ofertados, calculada de la siguiente manera:

- Se obtendrá σ para el número n de ofertas admitidas de acuerdo con los requisitos de admisión del presente pliego:

$$\sigma = \left[\frac{\sum_{j=1}^{j=n} BO_j^2 - n \cdot BM^2}{n} \right]^{1/2}$$

Siendo:

BO_j = Bajas de las ofertas económicas de los licitadores admitidos.

BM = Baja media de los presupuestos de ejecución ofertados:

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

n = Número total de ofertas económicas admitidas.

- De entre las mencionadas n ofertas, se seleccionarán aquellas n' ofertas cuyas bajas cumplan la condición:

$$|BO_j - BM| \leq \sigma$$

- Se calculará el valor de la baja de referencia (BR) teniendo en cuenta exclusivamente las n' ofertas seleccionadas:

$$BR = \frac{1}{n'} \sum_{j=1}^{j=n'} BO_j$$

Siendo:

BO_j = Bajas de las ofertas económicas de los licitadores admitidos y

CSE/99/I/24067820/24/PA

20

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 20/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97G0RMYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

seleccionados por cumplir la condición $|BO_j - BM| \leq \sigma$.

n' = Número total de ofertas económicas admitidas y seleccionadas por cumplir la condición $|BO_j - BM| \leq \sigma$.

Si, conforme a los criterios anteriores, alguna oferta presentara valores anormales, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo **grupo**, en la forma en que se define al grupo de empresas en el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

8.2.2.- EN RELACIÓN CON EL RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS	PARÁMETROS QUE PERMITEN IDENTIFICAR QUE UNA OFERTA SE CONSIDERA ANORMALMENTE BAJA

Si, conforme a los criterios anteriores, alguna oferta presentara valores anormales, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación automáticos, se estará a los parámetros objetivos que se establezcan en el presente apartado o, en su ausencia, se aplicará el criterio referido en el apartado anterior referido al precio.

En cualquier caso, cuando se establezcan parámetros de anormalidad en relación con criterios automáticos distintos del precio, éstos deberán especificarse por desviaciones porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas.

CSE/99/I124067820/24/PA

21

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 21/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97G0RMYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

9.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación está compuesta por:

- Presidenta: D^a Mónica Dávila Díaz, Subdirectora de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- Secretaria: M^a del Carmen Sosa Zuil, Grupo de Auxiliar de la Función Administrativa de la Unidad de Contratación Administrativa del Área de Salud de Cáceres.
- Cuatro vocales (*mínimo*) entre ellos:
 - D^a Rosana Barriuso Iglesias, Jefa de Servicio de la Unidad de Contratación Administrativa del Área de Salud de Cáceres.
 - D. Juan Luis Merideño Nevado, Grupo Técnico de la Función Administrativa del Área de Salud de Cáceres.
 - Un interventor de la Intervención General de la Junta de Extremadura. (D. ^a M.^a Ángeles Torres González).
 - Un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación. (D.^a Ana Isabel San Jaraíz).
- Suplencias:
 - Presidenta: Ana Belén Toribio Sevillano, Jefa de Sección de Servicios y Obras. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
 - Secretaria: D^a. Tamara Gallego Felipe, Grupo Administrativo de la Función Administrativa de la Unidad de Contratación Administrativa del Área de Salud de Cáceres.
 - Cuatro vocales (*mínimo*) entre ellos:
 - D. Tomás Domínguez Díaz, Jefe de Sección de Gestión Económica del Área de Salud de Cáceres.
 - D. Francisco Manuel Carreño Rodríguez, Jefe de Servicio de Servicios Generales del Área de Salud de Cáceres.
 - Un interventor/a de la Intervención General de la Junta de Extremadura.
 - Un funcionario/estatutario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación (D. Miguel Ángel Santano Arias).

10.- GARANTÍA PROVISIONAL.

CSE/99/I I 24067820/24/PA

22

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 22/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

– Procede: SI NO

11.- GARANTÍA DEFINITIVA.

– Procede: SI NO

– Importe: 5 por 100 del precio final ofertado del contrato, IVA excluido.
 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

– Garantía definitiva de los lotes:

– En su caso, justificación de la improcedencia:

– Constitución mediante retención en el precio.

Se admite: SI NO

Forma y condiciones de la retención: el adjudicatario, si así lo considera, deberá solicitarlo por escrito en el plazo de diez días hábiles desde que recibe la notificación de ser propuesto como adjudicatario. En este caso, la retención se practicará sobre el primer pago y, en el caso de que no sea suficiente, sobre los siguientes pagos que hayan de realizarse al adjudicatario.

– Para constituir la garantía se estará a lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP.

12.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA (artículo 107.2 de la LCSP).

– Procede: SI NO

13.- PROGRAMA DE TRABAJO.

– Obligación de presentar un programa de trabajo: SI NO

– Plazo de presentación: en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato.

14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

– A adjuntar en el **SOBRE-ARCHIVO I**:

- Declaración responsable contenida en el **Anexo III**, así como el compromiso de constitución de unión temporal (*Anexo VI*), compromiso de adscripción de medios (*Anexo V*) o documento acreditativo de la garantía provisional, cuando procedan.
- Cumplimentar las secciones de A a D de la parte IV “*criterios de selección*” del

CSE/99/I124067820/24/PA

23

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 23/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

Anexo III (declaración responsable): SI NO

En caso negativo, bastará con limitarse a cumplimentar la sección alfa (α) de la parte IV "criterios de selección" del Anexo III (declaración responsable), omitiendo cualquier otra sección de esta parte.

En caso positivo, indicar que secciones de A a D deben cumplimentarse:

A B C D

- Otra documentación a incluir en el Sobre-Archivo I: **no procede.**
 - Si en el apartado 19.2 del CRC se establece la obligación de indicar por el licitador la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, se debe aportar declaración en que manifieste su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
 - En caso de licitación por lotes del objeto de contrato: **no procede.**
- A adjuntar en el **SOBRE-ARCHIVO 2:**
- Los documentos no excluyentes (*) que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.2 de este CRC.

La **memoria técnica** presentada por las empresas licitadoras deberá incluir los siguientes **contenidos**, de acuerdo al PPT y criterios de adjudicación:

1. Propuesta metodológica
 - a. Plan de trabajo
 - b. Trabajo de campo
 - c. Depuración, codificación y validación de las BBDD
 - d. Análisis de la información
 - e. Elaboración de informes y documentación del estudio
2. Control de calidad y seguridad de la investigación
3. Plazo de ejecución de los trabajos
4. Equipo de trabajo propuesto

La **memoria técnica** presentará la siguiente **estructura**:

- I. **CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA**
 - I.1. Calidad técnica de la propuesta respecto a la adecuación a los objetivos
 - Descripción del planteamiento del servicio
 - Propuesta de diseño
 - Descripción y organización del equipo de trabajo
 - I.2. Calidad técnica de la propuesta respecto al sistema de calidad y evaluación

CSE/99/I124067820/24/PA

24

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 24/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

- Control de calidad
- Evaluación del programa
- 2. **PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**
 - a. Calendario y temporalización de los trabajos
- 6. **DESARROLLO DE METODOLOGÍA PROPUESTA PARA EL SERVICIO**
 - a. Descripción del planteamiento metodológico para la prestación y desarrollo del servicio
 - b. Descripción de herramientas y recursos para el desarrollo del servicio
- 7. **MEJORAS SUJETAS A JUICIO DE VALOR**
 - a. Herramientas metodológicas
 - b. Recursos personales y materiales asignados a la ejecución del contrato
- 8. **PLAN DE FORMACIÓN**
 - a. Plan de formación

La MEMORIA TÉCNICA estará redactada íntegramente en castellano e incluirá la documentación imprescindible para la correcta comprensión de los trabajos a realizar. Tendrá una extensión máxima de 150 folios escritos por una cara, con tamaño de letra de 11 pt, espaciado entre líneas sencillo y márgenes mínimos de 3 cm, el tipo de letra elegido deberá ser Microsoft Sans Serif. No computan para el cálculo de la extensión máxima admitida: la portada o el índice del documento, ni los anejos relativos al modelo de cuestionarios planteado o la batería de preguntas descrita. No serán objeto de valoración las hojas que excedan de la extensión máxima permitida. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS IMPLICARÁ NECESARIAMENTE PENALIZACIÓN EN LA VALORACIÓN DE UN 20% DE LA PUNTUACIÓN ESTABLECIDA PARA EL APARTADO CORRESPONDIENTE.

- En caso de licitación por lotes del objeto de contrato: **no procede**.

(*) **IMPORTANTE:** En este sobre-archivo no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre-Archivo 3. De concurrir dicha circunstancia, la Mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

- **A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO 3:**

- Los documentos que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.1 de este CRC.

La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el

CSE/99/I124067820/24/PA

25

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 25/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

Anexo II.

ANEXO II del fichero Anexos.doc: Modelo de proposición económica.

ANEXO II.BIS del fichero Anexos.doc: Modelo de proposición de criterios de valoración cuantificables de forma automática.

- En caso de licitación por lotes del objeto de contrato: **no procede**.

15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.

- Plazo de presentación de proposiciones:

El plazo para la presentación de ofertas será **hasta las 23:59 horas** del día indicado en el anuncio de licitación, el cual **no será inferior a 30 días naturales** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de conformidad con los artículos 156.2 y 156.3.c) de la LCSP 9/2017.

- Plazo de adjudicación: el establecido en el artículo 158.2 de la LCSP.

16.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGA.

- Plazo de ejecución total: 12 meses.
- Plazos de ejecución parciales:
- Procede la prórroga del contrato: SI NO
- Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 36 meses.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

- Procede SI , de acuerdo con la justificación del órgano de contratación y conforme a lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la LCSP.
- Procede NO en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.
- Índice oficial / Fórmula:
- Método o sistema para la aplicación del índice de revisión:

18.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO: SI NO

En caso afirmativo:

CSE/99/I124067820/24/PA

26

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 26/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97G0RMYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

- Alcance de las modificaciones: no procede
- Límites de las modificaciones: no procede
- Naturaleza de las modificaciones: no procede
- Condiciones en que podrán efectuarse: no procede
- Porcentaje del precio del contrato al que puedan afectar (como máximo el 20% del precio inicial): no procede
- Procedimiento para la modificación: no procede

19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

19.1.- CESIÓN.

Procede: SI NO (en caso negativo, deberá motivarse en el expediente)

19.2.- SUBCONTRATACIÓN.

Procede: SI NO

El objeto principal y único de este contrato es la prestación del servicio de evaluación de la calidad percibida y el grado de satisfacción de los pacientes atendidos en el Servicio Extremeño de Salud mediante la realización de una serie de entrevistas telefónicas. Las empresas licitantes deben de estar acreditadas para ejecutar todas las funciones asociadas al contrato. Por ello, y en principio, no tienen necesidad técnica de subcontratación. Precisamente esta capacidad técnica para la prestación del servicio es valorada para cada uno de los licitantes, y por la que, en su caso, resultarán adjudicatarios. Por lo tanto, sería contrario al objeto del contrato que el servicio fuera adjudicado a una empresa a la que el órgano de contratación no ha podido valorar y comparar su oferta técnica y económica con la de los licitantes que formalmente la han presentado

- Obligación de que los licitadores indiquen en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar (artículo 215.2.a) de la LCSP): SI NO
- Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación (artículo 215.2.e) de la LCSP): no procede.
- Comprobación de pagos a subcontratistas o suministradores (incluido el supuesto recogido en el artículo 217.2 de la LCSP): SI NO
- Pagos directos a los subcontratistas (D.A. 51ª de la LCSP): SI NO

20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CSE/99/I124067820/24/PA

27

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 27/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

20.1.- Obligación de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: SI
NO

20.2.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (*cláusula 15.7 del PCAP*): Subdirección de Servicios Generales de la Dirección General de Planificación Económica del SES.

20.3.- Indicadores objetivos para verificar el cumplimiento de las medidas concretas de la contratación pública sostenible por parte de la empresa adjudicataria (*artículo 27.2 de la LCPSREx*): en cualquier momento, a requerimiento de la Administración, y en todo caso, con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones contenidas como condiciones especiales de ejecución que contenga:

- Listado del personal, copia de alta en Seguridad Social y Contrato de trabajo.
- RLC (Recibo liquidación de cotizaciones) y RNT (Relación nominal de trabajadores).
- Medidas adoptadas para la recogida selectiva de residuos, bien mediante un procedimiento interno o la contratación con empresa externa especializada.
- Instrucciones de trabajo y acciones divulgativas destinadas a los trabajadores de la empresa en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
- Acciones dirigidas a la igualdad entre Mujeres y Hombres: cursos, charlas, seminarios, conferencias, encuestas, códigos éticos y otros similares.

20.4.- Otros: **no procede.**

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

21.1.- Condiciones especiales de ejecución (*previstas en el artículo 202.2 de la LCSP y artículo 26 de la LCPSREx*):

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento por parte del adjudicatario y respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Elaboración de instrucciones de trabajo que contengan principalmente información ambiental, de salud laboral y de seguridad y que estén accesibles en los puestos de trabajo.
- c) Al amparo de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura o normas que la sustituya, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:
 - Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos

CSE/99/I124067820/24/PA

28

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 28/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

emitidos.

- Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.
- No se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

21.2.- Obligatorias:

- En contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado I del artículo 211 de la LCSP.

21.3.- La ejecución del contrato se sujetará, además, a las siguientes condiciones: no procede

22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

22.1.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula 25 del PCAP):

- Las previstas en los artículos 195, 211 y 313 de la LCSP 9/17, con los efectos previstos en los artículos 213 y 313 del mismo texto legal.

22.2.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (contempladas en el artículo 16.1 de la LCSPREx): si la imposición de penalidades conforme a lo dispuesto en el siguiente apartado excediese el 10%, se considerará causa de resolución del contrato.

Serán causas específicas de rescisión del contrato las siguientes:

- Incumplimiento del deber de reserva frente a terceros ajenos al servicio respecto a la información, documentos y especificaciones entregados, el uso de la información para fines distintos de los encomendados, o el incumplimiento del deber de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- El falseamiento de la información en informes.
- La falta de disponibilidad del personal acordado o cualquier modificación de los miembros del equipo sin la debida autorización.

22.3.- PENALIDADES (artículo 16 de la LCSPREx):

CSE/99/I124067820/24/PA

29

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 29/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

– **Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:**

Por prestar servicios diferentes a los adjudicados sin seguir lo señalado en el PPT, tendrá la consideración de infracción grave. En caso de reiteración de dicho incumplimiento podrán imponerse nuevas penalidades o proceder a la resolución contractual, y en particular:

- La programación del cuestionario en el CATI debe reproducir exactamente el contenido del cuestionario en cuanto a la formulación de las preguntas y sus opciones de respuesta, así como a los filtros aplicados. Por cada pregunta del cuestionario mal programada en el CATI, se penalizará con un 0,5% del importe del contrato, IVA excluido.
- En el primer contacto telefónico con las personas seleccionadas, los encuestadores deben reproducir el texto facilitado en el cuestionario aprobado. Por cada encuesta en la que el modo de contacto no se adapte al cuestionario, se penalizará con un 0,5% del importe del contrato, IVA excluido.

Por incumplimiento de cualquier otra de las exigencias recogidas en el PPT, será considerado infracción grave. En caso de reiteración de dicho incumplimiento podrán imponerse nuevas penalidades o proceder a la resolución contractual.

– **Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos:**

El incumplimiento de lo ofertado por el adjudicatario, referido a los criterios de adjudicación, tendrá la consideración de infracción grave. En caso de reiteración de dicho incumplimiento podrán imponerse nuevas penalidades o proceder a la resolución contractual.

– **Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, así como las medioambientales:**

Cualquier infracción que no sea leve en materia laboral, Seguridad Social, de Seguridad Laboral y Salud en el trabajo, tendrá la consideración de infracción grave. En caso de reiteración de dicho incumplimiento podrán imponerse nuevas penalidades o proceder a la resolución contractual.

– **Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación:** no procede

– **Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta:**

CSE/99/I124067820/24/PA

30

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 30/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

El incumplimiento de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales, tendrá la consideración de infracción grave. En caso de reiteración de dicho incumplimiento podrán imponerse nuevas penalidades o proceder a la resolución contractual

– **Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del Responsable del contrato, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:**

El incumplimiento de las órdenes del Responsable del contrato, será considerado como incumplimiento leve. En caso de reiteración de dicho incumplimiento podrán imponerse nuevas penalidades o procede a la resolución contractual.

– **Incumplimiento de la obligación de informar sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores en caso de subrogación:** no procede.

– **Demora en la ejecución:**

- • Por la no realización de la encuesta en el período establecido en los pliegos: el 10% del importe del contrato, IVA excluido.
- • Por cada día de retraso en la presentación de los entregables y resultados de trabajo recogidos en el punto 2.9 del PPT, se penalizará con un 0,5% del importe del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo de 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

– **Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:**

La falta de presentación de dicho informe antes de los treinta días a la finalización del contrato será considerado incumplimiento leve. En caso de reiteración de dicho incumplimiento podrán imponerse nuevas penalidades o proceder a la resolución contractual.

– **En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente:**

Será considerado incumplimiento grave. En caso de reiteración de dicho incumplimiento podrán imponerse nuevas penalidades o proceder a la resolución contractual.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo con la siguiente escala:

CSE/99/I124067820/24/PA

31

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 31/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97G0RMYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

- Incumplimiento leve: el 1% del precio del contrato, IVA excluido.
- Incumplimiento grave: el 3% del precio del contrato, IVA excluido.
- Incumplimiento muy grave: el 6% del precio del contrato, IVA excluido.

El importe de las penalidades podrá ser descontado de las facturas que corresponda pagar a la adjudicataria y la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio de contrato, de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP 9/17. En el caso de que se hubiera facturado la totalidad del servicio, se detraerán del importe de la garantía definitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP 9/2017.

23.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO *(el incumplimiento de las mismas será causa de resolución del contrato conforme a la LCSP).*

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales *(artículo 76.2 de la LCSP):*
 - Conforme a punto 2.5 del PPT.
- Condiciones especiales de ejecución del contrato *(artículo 202.1 de la LCSP):*
 - En contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.
- Criterios de adjudicación de las ofertas *(artículos 122.3 y 145 de la LCSP):*

24.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

24.1.- FORMA DE PAGO: *(de entre las previstas en el artículo 198.2 de la LCSP)* Pagos parciales mensuales, mediante transferencia bancaria, previa conformidad de la factura por el responsable del contrato. Los abonos se realizarán sobre partes alícuotas de la cantidad global ofertada en la oferta económica.

24.2.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

El contratista deberá presentar factura en la que deberá constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la identificación del órgano de

CSE/99/I124067820/24/PA

32

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 32/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

contratación (*órgano gestor*), de la unidad tramitadora (*órgano de destino*) y de la oficina contable (*órgano que tiene atribuida la función de contabilidad*) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3” así como la dirección postal, de acuerdo con lo siguiente:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
DENOMINACIÓN: Dirección General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud
CÓDIGO DIR3: A11016279
DIRECCIÓN POSTAL: SES. Dirección General de Planificación Económica. Avda. de las Américas, 2 06800 Mérida (Badajoz)
UNIDAD TRAMITADORA
DENOMINACIÓN: Dirección General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud
CÓDIGO DIR3: GE0001723
DIRECCIÓN POSTAL: SES. Dirección General de Planificación Económica. Avda. de las Américas, 2 06800 Mérida (Badajoz)
OFICINA CONTABLE
DENOMINACIÓN: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa
CÓDIGO DIR3: A11005392
DIRECCIÓN POSTAL: SES. Dirección General de Planificación Económica. Avda. de las Américas, 2 06800 Mérida (Badajoz)

24.3.- ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS (*artículo 201 del RGLCAP*):

Proceden: SI NO

25.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD (*artículo 130 de la LCSP*). No procede.

26.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.

Tendrá carácter confidencial la siguiente información:

—

CSE/99/I124067820/24/PA

33

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 33/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: **5 años** desde el conocimiento de esa información.

27.- PLAZO DE GARANTÍA (cláusula 26 del PCAP):

- Se establece plazo de garantía: SI NO
- Plazo de garantía: 3 meses.

28.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

28.1.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (*en adelante LOPDGDD*) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de **Responsable del tratamiento** por: SES - Dirección Gerencia - Subdirección de Sistemas de Información. Avenida de las Américas, 2 (06.800 – Mérida). E-mail: dpd-rgpd@salud-juntaex.es.

La **finalidad** de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de la idoneidad en el procedimiento de adjudicación del contrato, así como en el caso de ser adjudicatario su utilización para mantener la relación contractual, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control del objeto contractual y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquel.

La **base legal** para el tratamiento de los datos es la establecida en el artículo 8.2 de la LOPDGDD “*en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley*”. En concreto en el caso de la contratación pública, la legitimación resulta de la propia LCSP.

Los datos personales proporcionados se **conservarán** durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para los que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran determinar de dicha finalidad.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario podrán ser **cedidos** a la Intervención General de la Junta de Extremadura y al Tribunal de Cuentas en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formaran parte del anuncio de adjudicación.

CSE/99/I/24067820/24/PA

34

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 34/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación

Subdirección de Servicios Generales

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Así mismo el titular de los datos tiene derecho a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, a solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias podrá oponerse o solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como el derecho a la portabilidad de los mismos.

Estos derechos podrán ejercitarse ante el Responsable del Tratamiento.

No obstante, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

En el caso de producirse alguna modificación de los datos, se rogaría que se comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

28.2.- Finalidad para la cual se cederán los datos, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2.a) de la LCSP:

28.3.- La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la PLACSP, con la referencia del órgano de contratación y el código.

El licitador podrá obtener en la normativa correspondiente a condiciones laborales, gestión de residuos e igualdad de hombres y mujeres la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de condiciones especiales de ejecución aplicables a la ejecución del contrato.

28.4.- Régimen jurídico de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía (*artículo 312 de la LCSP*): **no procede.**

28.5.- En su caso, especifíquese lo que proceda respecto a los conceptos indemnizables derivados de la suspensión del contrato, en aplicación del artículo 208.2.a) de la LCSP: **no procede.**

29.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

29.1.- Contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación: El presente pliego y el de prescripciones técnicas podrán ser recurridos potestativamente mediante el recurso especial del artículo 44 de la LCSP en el supuesto de contratos de servicios, cuyo valor estimado sea superior al establecido en el artículo 44.1.a) de la citada Ley.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro de la Comisión Jurídica de Extremadura, según lo que dispone el artículo 51 de la LCSP.

CSE/99/I124067820/24/PA

35

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 35/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP. No obstante, para el **contrato** financiado con el **PRTR** habrá de tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el artículo 58 del RDL 36/2020 y en el artículo 36 del DL 3/2021.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

30.- CUADRO DE SEGUIMIENTO.

Aspectos Contemplados:

	SI	NO
– Inserción Laboral	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
– Igualdad entre Mujeres y Hombres	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
– Seguridad y Salud en el Trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
– Mejora de las Condiciones Laborales	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
– Criterios Éticos y de Comercio Justo en materia de compra pública de alimentos o de protección del medio ambiente	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
– I + D + i	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Apartados en los que se han incluido:

	SI	NO
– Objeto del Contrato	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
– Especificaciones Técnicas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
– Criterios de Adjudicación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
– Condiciones Especiales de Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Mérida, a fecha de la firma electrónica
LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.- Mónica Dávila Díaz

CSE/99/I/24067820/24/PA

36

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	06/11/2024 09:41:49	PÁGINA 36/36
VERIFICACIÓN	FDSE56RF97GQRMYYK3873T6FK33ZAT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	

